

JUAN E. HERNÁNDEZ Y DÁVALOS

COLECCIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA HISTORIA
DE LA GUERRA DE INDEPENDENCIA DE MÉXICO

DE 1808 A 1821

TOMO V

Coordinación

ALFREDO ÁVILA
VIRGINIA GUEDEA



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
2008

NÚMERO 10

El señor Rayón destituye como vocales de la junta a Verduco y Liceaga mandándolos aprehender.— Abril 7 de 1813

SUPREMA JUNTA NACIONAL AMERICANA CREADA EN EL AÑO DE MDCCCXI

El licenciado don Ignacio Rayón, presidente de la Suprema Junta Gubernativa de América, y ministro universal de la nación, etcétera.

Por cuanto los vocales que fueron de la suprema junta nacional doctor don José Sixto Verduco y don José María Liceaga, han abusado de las fuerzas armadas que tenían en mando, empleándolas indebidamente en oprimir a los pueblos y vejar a los particulares, tratando además de sostener con ellas el proyecto monstruoso de hacerse independientes en los que llaman sus departamentos, para continuar ejerciendo una autoridad ilimitada y verdaderamente despótica; y habiendo rehusado obedecer el mandato de convocación que como presidente de la suprema junta les intimé a fin de que reunidos se tratase de reformar dichos escandalosos abusos y otros gravísimos excesos que han cometido con ultraje de los sagrados derechos de la patria, convirtiendo torpemente contra ella las fuerzas que para su libertad y defensa les había confiado; es manifiesto que por estos notorios cuanto escandalosos absurdos se han hecho indignos de seguir mandando los ejércitos nacionales que por su esencial instituto, y por la voluntad soberana de la nación no deben emplearse en otra cosa que en hacer la guerra al gobierno español que tiraniza a la patria; por cuyos motivos, y para que las armas nacionales no se distraigan de ese preferente objeto, ni por sostener los caprichos de dos sediciosos infatuados se derrame la sangre de los héroes que como verdaderos hijos y defensores de la patria militan bajo sus augustas banderas; mando a todos los jefes de división, oficiales militares de cualquiera graduación que sean, soldados, gobernadores, intendentes y demás autoridades políticas y militares que luego al punto que

tengan noticia de este bando, dejen de obedecer a los expresados doctor don José Sixto Verusco y don José María Liceaga, a quienes no deberán reconocer ya por generales de la nación; sujetándose a las órdenes del señor comandante general de este cantón de Tlalpujahua don Ramón Rayón, a las de los sujetos comisionados, o que se comisionaren después para que teniendo a disposición de estos jefes nombrados legítimamente la gente y armas que haya en las provincias del norte y poniente les impartan cuantos auxilios pidieren a fin de aprehender y conducir por fuerza a los repetidos Verusco y Liceaga, si ellos reconociendo sus enormes delitos voluntariamente y dentro del breve término que el mismo señor comandante general les asigne no se presentaren a ser juzgados por el supremo congreso nacional sobre el crimen de sedición, y los demás en que han incurrido, y por los que quedan suspensos del empleo de vocales.

Y a fin de que esta determinación llegue a noticia de todos, nadie pueda alegar ignorancia, y los jefes y autoridades la cumplan y hagan cumplir inmediatamente en los respectivos departamentos de su mando, bajo el concepto de que cualquiera que por seguir adherido a aquellos facciosos, no preste todos los auxilios eficaces para aprehenderlos en caso que hagan resistencia; o porque alguno rehusare obedecer a dicho señor comandante general don Ramón Rayón, será declarado traidor a la patria, y como a tal se le castigará irremisiblemente con la pena capital; y para que todo tenga el más pronto y puntual cumplimiento se publicará por bando en los lugares que convenga, y con los correspondientes oficios se remitirá un ejemplar a los demás jefes y autoridades distantes, quienes de haberlo recibido, obedecido y cumplido inmediatamente, pasarán a dicho señor comandante general el oportuno aviso.

Dado en Tlalpujahua a 7 de abril de 1813.— *Licenciado Ignacio Rayón*.— Por mandado de su excelencia, *Antonio Basilio Zambrano*, secretario.

La edición del tomo V de la *Colección de documentos para la historia de la Guerra de Independencia de México de 1808 a 1821* estuvo a cargo de

Rosa América Granados Ambriz
Raquel Güereca Durán
Gabriela E. Pérez Tagle Mercado
Adriana Fernanda Rivas de la Chica
Claudia Sánchez Pérez

PROYECTO DGAPA PAPIIT IN402602